

PRONUNCIAMIENTO

EL HISTÓRICO MOVIMIENTO DE MUJERES LESBIANAS FEMINISTAS NOS POSICIONAMOS FRENTE A LA LLAMADA “LEY PARA EL RECONOCIMIENTO Y LA ATENCIÓN DE LAS PERSONAS LGBTTTI DE LA CIUDAD DE MÉXICO”.

Las ciudadanas y ciudadanos mexicanos nos encontramos frente a una ley mal elaborada y mal redactada, que pretende borrar por completo el trabajo histórico que hemos realizado los movimientos de mujeres lesbianas, hombres gay y personas bisexuales a nivel mundial desde hace más de cinco décadas.

Esta ley posiciona a los LGBTTTI como seres humanos con “capacidades diferentes” que, por tanto, merecen un trato preferencial al resto de la población, y que al mismo tiempo nos deja en estado de permanente vulnerabilidad, sumisión y dependencia de las instituciones patriarcales, lo que resulta **completamente contrario a la lucha histórica que mujeres lesbianas, hombres gays y personas bisexuales hemos dado para ser tratadas/os en igualdad de circunstancias y derechos como seres humanos completos que somos**, tal y como lo consagra la Constitución Política Mexicana en sus artículos 1 y 4, y la Declaración Universal de los Derechos Humanos signada por el Estado Mexicano; al mismo tiempo nos ubica como seres acreedores a **derechos especiales**, por lo que se contradice y vulnera **negándonos** el derecho a la equidad y por tanto, a vivir como personas plenas de derechos, al ser tratados permanente como excluidos por no ser heterosexuales.

Nuestros movimientos sociales e históricos se han expresado con valor exigiendo respeto y dignidad, jamás hemos aceptado ninguna clase de vulnerabilidad ni trato preferencial, por lo que esta llamada “Ley” ha sido redactada para mantenernos vulnerables y dependientes. Por lo que claramente se puede observar, que el interés primario de esta “Ley” es **hacerse del presupuesto gubernamental, así como otorgar puestos de poder principalmente a los hombresGBTQI+** que buscan mantener privilegios de clase y de sexo en un patriarcado funcional para ellos.

Las lesbianas como se puede ver en la ley, somos solo un enunciado, la “L”, pero no se nos puede observar en ningún capítulo, ni artículo como actrices principales, y en este sentido al ser una vez más borradas, excluidas, invisibilizadas, da por resultado **que esta misma ley sea en su base discriminatoria contra un sector social al que dice pretender “reconocer”**, ya que no contempla ninguna acción en favor de las mujeres lesbianas, cuando nosotras somos más del 50% de la población que ellos nombran “LGBTTTI”.

En este sentido las mujeres lesbianas no queremos ser incluidas en estas leyes pro patriarcado, nos interesa -y así lo hemos demostrado al ser fundadoras de todos los movimientos feministas a nivel mundial- **ser reconocidas** como sector poblacional en todas las legislaciones e instancias de gobierno **en favor de las mujeres.**

La “Ley” por tanto es violatoria de nuestros derechos como ciudadanas al pretenderse posicionar por encima de la Constitución Política de la Ciudad de México, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, entre otras leyes, así como incentivar las prácticas misóginas al utilizar términos desfigurantes y humillantes como es el prefijo “Cis”, o considerar que el sexo “se asigna al nacer” negando su realidad física, biológica, genética y tangible, donde dichas características sexuales resultan definitorias en las historias de vida de todos los seres humanos y, asimismo confunde la “identidad de género” como un hecho inherente y reduce la orientación sexual a algo movable por lo que se contradice y expone la ignorancia de quienes la redactaron.

Impugnamos por tanto el Título 1°, Capítulo I, artículos 1°, 2°, 4° en todos sus enunciados, 5°-6°-7°-8°- y en particular el artículo 9° que **SUPLE** como ahí lo indica la: I. Ley Constitucional de Derechos Humanos y sus Garantías de la Ciudad de México; II. Ley para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México; III. Ley de Salud de la Ciudad de México; IV. Ley de Acceso a las Mujeres a una vida Libre de Violencia; V. Ley del Sistema Integral de Derechos Humanos de la Ciudad de México; VI. Código Civil para el Distrito Federal; VII. Código Penal para el Distrito Federal; y VIII. Demás leyes aplicables. **Y que al SUPLIR borra y niega nuestra historia como sector poblacional, como movimientos sociales, manteniéndonos en vulnerabilidad ante todas las leyes mexicanas que han sido adecuadas para que las mismas eviten la discriminación contra las mujeres y lesbianas.**

- 1- DECLARAMOS POR TANTO QUE AL IMPUGNAR POR ENTERO EL TITULO PRIMERO DE DICHA LEY, QUEDA COMPLETAMENTE INVALIDADO EL RESTO DE TITULOS, CAPITULOS Y ARTICULOS QUE LA LEY INTENTA IMPONER.

Las lesbianas feministas llamamos a la acción y movilización en contra de esta “Ley” así como de todas aquellas otras leyes que impulsen la misoginia y lesbofobia, y que abiertamente refuerzan el patriarcado.

- 2- ASIMISMO, DECLARAMOS QUE NO RECONOCEMOS AL FALSO REPRESENTANTE POPULAR TEMISTOCLES VILLANUEVA, QUE NINGUN HOMBRE BIOLÓGICO Y NO-BIOLÓGICO, PUEDE REPRESENTAR A LAS MUJERES Y MUCHO MENOS A LAS LESBIANAS. QUE TEMISTOCLES VILLANUEVA ADEMÁS HA EXCLUIDO DELIBERADAMENTE A LA POBLACIÓN DE MUJERES LESBIANAS Y SUS PARTICULARIDADES DE VIDA, REDUCIÉNDONOS A ENUNCIARNOS COMO UNA SIMPLE “L” COYUNTURAL UTILITARIA, POR TANTO, LO ACUSAMOS DE EJERCER COMO FUNCIONARIO PÚBLICO LA LESBO-MISOGINIA E INVALIDAMOS CUALQUIER REPRESENTATIVIDAD ANTES, AHORA Y POSTERIOR QUE PRETENDA EJERCER EN NUESTRO NOMBRE.

- 3- Llamamos a las Diputadas y Diputados de la II Legislatura de la CDMX, que está próxima a ejercer funciones por el periodo 2021-2023, a derogar la presente “Ley para el Reconocimiento y la Atención de las Personas LGBTITI de la Ciudad de México” y revisar y reformar las adecuaciones al Código Penal de la CDMX dictaminadas en septiembre de 2018, donde se penalizaron las “**terapias de conversión**” e **incluir en el texto que: “la ideología transgénero” debe ser considerada una forma de terapia de conversión contra mujeres lesbianas y hombres homosexuales, y por tanto sean penalizados los tratamientos hormonales que se pretendan aplicar a las y los menores de edad, ya que tienen por objetivo negar la orientación sexual e impedir las prácticas homosexuales.**

-Archivo Histórico del Movimiento de Lesbianas-Feministas en México, Y. M. Yaoyólotl (AHMLFM-YMY)

-Prensa Editorial LeSVOZ ac

-Marcha Lésbica Feminista Radical de México